

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 015
OCTUBRE 1 DE 2013**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DE
VIGENCIAS FUTURAS"**

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 013 del primero de agosto de 2005 y 005 de febrero 28 de 2005 "Estatuto General" y,

CONSIDERANDO:

Que se requiere autorización previa del Consejo Superior para adelantar procesos contractuales que involucren vigencias fiscales subsiguientes, de conformidad con el nuevo Manual de Presupuesto, en concordancia con la Ley 819 de 2003.

Que las Normas Orgánicas de Presupuesto y el Manual de Presupuesto de la Universidad tienen definidos principios respecto de la afectación de vigencias fiscales posteriores dentro del mismo período del ordenador del gasto.

Que el señor Rector de la Universidad del Quindío mediante oficio con número de radicación 6662 del 3 de octubre de 2013, presentó al Consejo Superior solicitud de autorización para la constitución de Vigencias Futuras Ordinarias.

Que el Plan de Desarrollo de la Universidad del Quindío 2005 - 2015 y el Plan Operativo anual de inversiones de la actual vigencia, contemplan los proyectos a ejecutar mediante el mecanismo de Vigencia Futura Ordinaria.

Que para su ejecución la Universidad no recurrirá a cupos de endeudamiento, al estar respaldados en un 100% presupuestal y tesimalmente.

Que en sesión del día primero (1) de octubre del año 2013 el Consejo Superior de la Universidad del Quindío decidió en forma unánime facultar al Rector para adelantar los trámites necesarios que demanda el proceso de licitación para adjudicar los contratos derivados de los proyectos presentados en el oficio con número de radicación 6662 del 3 de octubre de 2013.

Que el período del actual ordenador del gasto se extiende hasta la vigencia fiscal del año 2015 por lo tanto se exceptúa comprometer vigencias no comprendidas dentro del período del actual Rector, ni dentro del último año de gobierno.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 015
OCTUBRE 1 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS”

ARTÍCULO PRIMERO, Autorizar al señor Rector para asumir las obligaciones derivadas de los compromisos contractuales iniciados en la actual vigencia y que culminan en la vigencia fiscal siguiente, autorizando así la Constitución de las Vigencias Futuras Ordinarias que se deriven de los procesos contractuales que se adelanten en cumplimiento de los proyectos relacionados a continuación:

Meta #	Meta POAI 2013	N° Vigencia Futura	Proyecto	Objeto Contrato	Duración prevista		Valor a Contratar	Justificación Vigencia Futura
					Fecha Inicio	Fecha Terminación		
6,3	2% de incremento en la medición del índice de transparencia.	001 de 2013	Diagnóstico y Actualización Portal Web	Diagnóstico y Actualización Portal Web de la Universidad del Quindío	01-dic-13	30-may-14	\$ 250.000.000	Desde el inicio del segundo semestre de 2013 se ha iniciado el proceso de estudio para determinar los requerimientos del portal web que permitan atender las falencias indicadas en la medición del índice de transparencia, gobierno en línea y atención al ciudadano, además de mejorar la imagen institucional del portal. El proceso tiene un cronograma establecido que requiere continuar hasta la siguiente vigencia, debido al tiempo requerido para el diseño del aplicativo.
8,1	Intervención de otro 30% de las áreas de control de acceso y de parqueo de la institución.	002 de 2013	Porterías y zonas de parqueo	Construcción Portería #4 y Adecuación Acceso	01-dic-13	28-feb-14	\$ 280.000.000	La obra cuenta con diseños, no obstante su afectación e impacto sobre la movilidad al interior del campus aunado al contrato de parqueaderos vigente, hace que se deban programar las obras para la época de vacaciones, con el fin de generar el menor traumatismo posible para la comunidad universitaria.

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 015
OCTUBRE 1 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DE
VIGENCIAS FUTURAS”

8,12	Se invierten \$320.000.000.00 en equipos de laboratorios para el apoyo a la docencia y la investigación.	003 de 2013	Reposición Equipos de Laboratorio	Compra Equipo Laboratorio de Optoelectrónica Monocromador	01-dic-13	31-mar-14	\$ 110.000.000	Los recursos que se incorporaron para la ejecución del proyecto se adicionaron en Agosto de 2013, razón por la cual a partir de dicha fecha se arrancó con el análisis de mercado, estudios previos y proyección de pliegos para proceso de contratación. El análisis de mercado arrojó como resultado que los equipos requieren de un proceso de importación cuyo trámite de nacionalización de mercancías requieren de mayor tiempo que lo que resta del año (120 días aprox.), por lo anterior se programará la entrega de los equipos para el I Trimestre del 2014.
6,5	25% siguiente del plan de trabajo del proceso de autoevaluación con fines de acreditación institucional desarrollado.	004 de 2013	Análisis estructura organizacional y planta de empleos administrativos	Realizar un estudio que soporte la reforma a la estructura organizacional y determine la planta de personal administrativo de la institución	01-nov-13	30-abr-14	\$ 150.000.000	El proceso de invitación para adjudicar la consultoría fue declarado desierto ya que no se presentaron propuestas. Por este motivo se está tramitando la contratación directa, pero el tiempo de ejecución supera la vigencia. Este proceso es un compromiso de la Universidad para la implementación del nuevo sistema de carrera administrativa en la institución.

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 015
OCTUBRE 1 DE 2013

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DE
VIGENCIAS FUTURAS"**

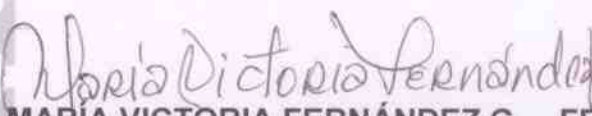
6,6	Reemplazar o actualizar 500 de los equipos de cómputo y de Impresión con más de cuatro años de funcionamiento a 2011.	005 de 2013	Reposición equipos computo	Adquisición de equipos para salas y laboratorios	01-nov-13	28-Feb-14	\$393.000.000	Existen equipos como los computadores MAC que son de importación y no se alcanzarían a entregar este año. Además los recursos se asignaron en el II semestre y se han estado preparando los estudios previos para adquirir los equipos adecuados.
-----	---	-------------	----------------------------	--	-----------	-----------	---------------	---

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de los gastos de que trata el Artículo primero, se deberá contar previamente con el certificado de disponibilidad presupuestal que expida el jefe financiero de la Institución, dependencia que efectuará los ajustes y traslados presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q, el primero (1) de octubre del 2013.


MARÍA VICTORIA FERNÁNDEZ G. 
Presidenta (e) **FRANCELINE BARRERO RENDÓN**
Secretaria General

Proyectó y Revisó: Gloria Patricia Villa Montoya 
Profesional Especializado Área Financiera

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil 
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Franceline B.